



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD BOSQUES NATIVOS E IMPLANTADOS, ANTERIORMENTE DENOMINADA FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-

VIGENCIA: desde el 1° de noviembre de 2025, hasta el 31 de mayo de 2026.-

CATEGORÍAS	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por mes \$	Por día \$
Peón general.....	830.848,65	36.601,17
Peón calificado (podador, resinero, picador, preparador y aplicador de herbicida, brigadista de incendio y torrero, remitero y/o despachador/ controlador de productos forestales).....	855.117,86	37.670,47
Cargador.....	855.723,99	37.697,09
Hachero, volteador y trozador.....	861.185,27	37.937,68
Motosierrista.....	880.599,39	38.792,87
Pelador, enganchador y estibador.....	904.260,99	39.835,22
Conductor de camiones, máquinas varias, tractores de monte, operador de grúa y autoelevadores.....	909.115,25	40.049,19
Personal de transporte forestal y de acarreo.....	909.115,25	40.049,19
Mecánico.....	945.518,92	41.652,91
Capataz.....	961.900,31	42.374,47
Encargado.....	1.002.549,68	44.165,20



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.